



**MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES**

**RECIBIDO**

REF: Autoriza modificación del plazo de Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras del contrato de concesión denominado "Alternativas de Acceso a Iquique".

SANTIAGO, 29 OCT 2014

**CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON**

**RECEPCION**

DEPART. JURIDICO			
DEPT. T. R. Y REGISTRO			
DEPART. CONTABIL.			
SUB. DEP. C. CENTRAL			
SUB. DEP. E. CUENTAS			
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.			
DEPART. AUDITORIA			
DEPART. V. O. P. U. y T.			
SUB. DEPTO. MUNICIPAL			

**REFRENDACION**

REF. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

VISTOS:

- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, y sus modificaciones.
- El D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, y sus modificaciones.
- El D.S. MOP N° 225 de fecha 06 de junio de 2011, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, reparación, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Alternativas de Acceso a Iquique".
- Las Bases de Licitación del contrato "Alternativas de Acceso a Iquique", en particular, el artículo 1.9.2.11.
- Las cartas GG-IF-2467-14, de 29 de abril de 2014, GG-IF-2690-14, de 20 de junio de 2014, GG-IF-2927-14, de 22 de agosto de 2014, GG-IF-2973-14, de 05 de septiembre de 2014 de la "Sociedad Concesionaria Rutas del Desierto S.A."
- Los oficios Ord. N° 2962 RDD 1772, de 25 de julio de 2014, Ord. N° 3076 RDD 1847, de 26 de agosto de 2014 y Ord. N° 3220 CCDC 199, de 10 de octubre de 2014, todos del Inspector Fiscal.
- El oficio Ord. N° 286, de 21 de octubre de 2014 del Jefe de la División de Construcción de Obras Concesionadas.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Proceso N° 8231971 /

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL D.G.O.P.**  
*Ximena Tudela Rubio*  
Jefa Oficina de Partes  
DGOP

## CONSIDERANDO:

- Que el artículo 1.7.5 de las Bases de Licitación dispone que el inicio del plazo de la concesión se contará a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo de Adjudicación del contrato de concesión, esto es el 03 de septiembre de 2011, comenzando a regir, a partir de esta fecha, el plazo de la concesión conjuntamente con el inicio de la etapa de construcción.
- Que el artículo 1.9.7 de las Bases de Licitación establece que la sociedad concesionaria podrá solicitar la autorización de la Puesta en Servicio Provisoria en forma independiente para la Ruta 1 y para la Ruta 16, agregando, que *el plazo máximo para la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras será de 41 meses a partir del inicio del plazo de la concesión indicado en el artículo 1.7.5 de las Bases.*
- Que, por su parte, el artículo 1.9.2.11 de las Bases, establece: “Si durante la construcción de la obra se produjeran atrasos ocasionados por fuerza mayor, el Concesionario deberá presentar al Inspector Fiscal su justificación por escrito en el plazo máximo de treinta (30) días desde que se hayan producido y en todo caso antes del término del plazo máximo establecido en el artículo 1.9.2.7 de las Bases de Licitación. Cumplido el plazo anterior no se aceptará justificación alguna. El Inspector Fiscal analizará las razones invocadas por el concesionario para justificar el atraso y propondrá al DGOP, la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo de las obras específicas, ya sea por rutas o el total de la obra. Los antecedentes sometidos a consideración del DGOP deben incluir los nuevos Programas de Ejecución de Obras visados por el Inspector Fiscal. El DGOP determinará la forma en que se incorporarán las obras postergadas a la Puesta en Servicio Provisoria Parcial o Total de las Obras, según corresponda”.
- Que el artículo 52 N° 2 del Reglamento de la Ley de Concesiones, establece: “Si durante la construcción de la obra se produjeran atrasos ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor, la Sociedad Concesionaria deberá presentar al Inspector Fiscal su justificación por escrito, dentro de los siguientes 30 días desde que se hayan producido y, en todo caso, dentro del plazo vigente; cumplido este periodo no se aceptará justificación alguna. *El DGOP, previo informe del inspector fiscal, analizará las razones invocadas por el concesionario para justificar el atraso, y decidirá la aceptación o rechazo de la ampliación de plazo*”.
- Que, es de público conocimiento que con fecha 01 de abril de 2014, se produjo un terremoto de magnitud 8,2 con epicentro al Noroeste de la ciudad de Iquique, agravándose la situación, al producirse el 03 de abril de 2014, un nuevo terremoto grado 7,8, que causó graves daños acentuando los ya existentes.
- Que por carta GG-IF-2467-14, de 29 de abril de 2014, la Sociedad Concesionaria Rutas del Desierto S.A. señala que a consecuencia de los terremotos que afectaron la zona hubo que ralentizar e incluso paralizar las faenas, dadas las condiciones del personal, maquinaria y provisión de suministro para la obra y la ciudad, asimismo, las empresas de servicios que estaban trabajando en el contrato debieron abocarse con todos los recursos humanos y técnicos al levantamiento de los servicios básicos y rehabilitación de su propia infraestructura dañada por las instrucciones emanadas del Comité de Emergencia de la Región. Señala que en las obras correspondientes al contrato los daños de la Ruta 1 y Ruta 16 entre el Dm 0,000 a Dm 34,217 fueron de menor importancia, no obstante, el tramo del sector de la Ruta 16 Dm. 34,217 a Dm 47,000 tuvo daños más significativos por su impacto en la operación y en la seguridad de la comunidad y de los usuarios, siendo sus principales daños: grietas, fisuras y deformaciones en la calzada, daños en pavimento por derrumbes de materiales en calzada, daño en barreras de contención, daño en luminarias, desmoronamiento de paredes de trincheras y socavones, lo que producirá un retraso en el programa de trabajo vigente y aprobado por el Inspector Fiscal, lo que generará un atraso en el plazo de Puesta en Servicio Provisoria, de la Ruta 16, como de la Totalidad de las Obras.
- Que dando respuesta al requerimiento del Inspector Fiscal, por carta GG-IF-2690-14, de 20 de junio de 2014, la sociedad concesionaria presentó el Programa de Obras del tramo Dm 34.217 – 47.000 de la Ruta 16, considerando las obras contratadas y, adicionalmente, todas aquellas partidas necesarias para la reconstrucción de la Cuesta El Pampino a la situación preexistente, con lo cual el plazo de construcción se extendería en 5 meses adicionales. Agrega que el Programa de Obras está condicionado a la aprobación por parte del MOP de los proyectos entregados anteriormente.

- Que por oficio Ord. N° 2962 RDD 1772, de 25 de julio de 2014, el Inspector Fiscal aprueba el Diseño Conceptual Reparación Ruta 16, sector Alto Hospicio – Rotonda El Pampino, versión A, con las condiciones que se señala en el oficio.
- Que mediante carta GG-IF-2927-14, de 22 de agosto de 2014, la sociedad concesionaria hace entrega de los Programas de Trabajo, adjuntando la monografía de desvíos de tránsito necesarios para ejecutar las obras de reparación de la Cuesta El Pampino separadas en Fase I y Fase II para el sector comprendido entre el Dm. 34.217 y 47.000.
- Que por oficio Ord. N° 3076 RDD 1847, de 26 de agosto de 2014, el Inspector Fiscal rechaza el Programa de Ejecución de Obra de Reparación Cuesta El Pampino en su Fase I y Fase II debido a que la programación presentada no daba cumplimiento a los compromisos acordados con las autoridades del MOP y Regionales, generando efectos negativos para los usuarios de la Ruta y para las comunidades de Alto Hospicio e Iquique en la única ruta de conexión de ambas localidades.
- Que dando respuesta a una solicitud del Inspector Fiscal, la sociedad concesionaria mediante carta GG-IF-2973-14, de 05 de septiembre de 2014, acompaña el Programa de Trabajos actualizado en el que se detallan los programas de trabajos asociados a la reparación de la Cuesta El Pampino Fase I y II, teniendo en consideración las fechas de compromiso con autoridades.
- Que por oficio Ord. N° 3220 CCDC 199, de 10 de octubre de 2014, el Inspector Fiscal solicita al Jefe de División de Construcción someter a la consideración del Director General de Obras Públicas el informe elaborado relativo a la solicitud de ampliación de plazo por fuerza mayor, indicando que constató que diversas actividades del Programa de Obras de la concesionaria se vieron afectadas por los terremotos que afectaron la zona, lo que generó un atraso en las obras correspondientes a la Ruta 16, específicamente en la Cuesta El Pampino en el tramo ubicado en el Dm. 34.217 y Dm. 47.000. Indica que dicho sector resultó con graves daños lo que exigió la elaboración de un proyecto específico de reparación de ejecución inmediata mediante el seguro de catástrofe del contrato para, posteriormente, materializar las obras incluidas en el contrato de concesión. Lo anterior, trajo como consecuencia que debiera modificarse el Programa de Obras de la sociedad concesionaria desfásando la ejecución de las obras incluidas en el contrato para una fecha posterior a la terminación de las obras de reparación. Concluye, expresando que concuerda con las razones expuestas por la concesionaria para solicitar un aumento de plazo de 5 meses para la Puesta en Servicio Provisoria de la Ruta 16, haciendo presente que ello no constituye un reconocimiento expreso ni tácito de mayores gastos o sobrecostos en la ejecución de las obras correspondientes a la Ruta 16.
- Que por oficio Ord. N° 286, de 21 de octubre de 2014, el Jefe de la División de Construcción remite la solicitud de ampliación de plazo por fuerza mayor a la Dirección General, señalando que comparte la opinión favorable del Inspector Fiscal y solicita aprobar la solicitud.
- Que con los documentos citados se encuentra acreditado que en la ejecución de las obras de la Ruta 16 ha habido un atraso, producto de un caso fortuito o fuerza mayor, que amerita de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1.9.2.11 de las Bases de Licitación y 52 N° 2 del Reglamento de la Ley de Concesiones, acceder a la solicitud presentada por la sociedad concesionaria.

RESUELVO:

DGOP N° 4163 / (Exento)



1. **AUTORIZASE** la ampliación en 5 (cinco) meses del plazo máximo para la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1.9.2.6 y 1.9.2.11 de las de las Bases de Licitación del contrato.
2. **ESTABLÉCESE** que en todo lo no modificado por la presente Resolución, rigen plenamente las estipulaciones del D.S. MOP N° 225, de fecha 06 de junio de 2011 de adjudicación del contrato, las Bases de Licitación y demás instrumentos que forman parte del contrato de concesión.

3. **DÉJASE CONSTANCIA** que el aumento del plazo para la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras, autorizado en el Resuelvo primero precedente, se origina con motivo de un caso fortuito o fuerza mayor, cuyas consecuencias se encuentran expresamente reguladas en el contrato de concesión, respecto del cual no existe ninguna responsabilidad ni del MOP ni de la sociedad concesionaria, por lo que no corresponde el pago de indemnizaciones ni compensaciones por este concepto.
4. **ESTABLÉCESE** que una vez tramitada la presente Resolución, tres transcripciones de la misma deberán ser suscritas ante Notario por la Sociedad Concesionaria, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo Notario uno de los ejemplares, dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de la presente Resolución. Una de las transcripciones referidas precedentemente será entregada para su archivo a la Dirección General de Obras Públicas, otra a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, ambas deberán acompañarse de una copia autorizada de la protocolización efectuada.
5. **COMUNIQUESE** la presente resolución a la "Sociedad Concesionaria Rutas del Desierto S.A.", Dirección General de Obras Públicas, Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, División de Construcción de Obras Concesionadas, División Jurídica de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, Inspector Fiscal del contrato y demás servicios que corresponda.

#### ANÓTESE Y COMUNIQUESE

  
JAVIER OSORIO SEPÚLVEDA  
Ingeniero Civil  
Director General de Obras Públicas

Proceso N° 8231971 /



MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

*[Signature]*  
 ERIC MARTIN GONZALEZ  
 Coordinador de Concesiones  
 de Obras Publicas

*[Signature]*  
 ALEXANDER KLIWADENKO RICHARD  
 Jefe División Jurídica  
 Coordinación de Concesiones  
 de Obras Públicas

*[Signature]*



*[Signature]*  
 CESAR VARAS MORALES  
 Jefe División de Construcción  
 de Obras Concesionadas  
 COORDINACION DE CONCESIONES DE OBRAS PUBLICAS

Proceso N° 8231971,

INUTILIZADO

